A DESPACHO: 12 de octubre de 2022, informando que correspondió por reparto el presente despacho comisorio Provea.

El Secretario,
CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, doce de octubre de dos mil veintidós

RADICADO: 2022-02318-00
SOLICITANTE: LUCY ANDREA MONTILLA
PROCESO: DESPACHO COMISORIO

Auto Interlocutorio Nro. 2321

De la revisión de la solicitud de entrega de bien inmueble, se encuentran acreditados los requisitos contemplados en el artículo 69 de la ley 446 de 1998, modificado por el artículo 5 del decreto 1818 de 1998, tendientes a la entrega del bien inmueble arrendado por incumplimiento de la conciliación promovida por LUCY ANDREA MONTILLA contra HELEN YARIZZA HURTADO VIDAL.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán (CAUCA);

R E S U E L V E

ARTICULO UNICO: Comisionar al señor Alcalde Municipal de Popayán Secretaría de Gobierno, INSPECTOR DE POLICIA DE POPAYAN, para que lleve a cabo la diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en la Calle 17 #23-88 del barrio Solidaridad de Popayán, tal y como aparece en el acta de conciliación adiada el día 01 de agosto de 2022, expedida por la conciliadora MARTHA ZOE ROJAS MARTINEZ. **Líbrese Despacho Comisorio con los insertos de Ley.**

NOTIFÍQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c69f7c6d4cd57022220fcbbf996b37d7b1c421eb7e897ce2908140368f495734**

Documento generado en 12/10/2022 03:55:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica